

SELLO 4. ^o 40. MRS.		AÑO DE 1824.
-----------------------------------	--	-----------------

presentada junto en vista del Plazo de este oficio, se
 presentó el Sr. Guardian del Sr. Juan^{co}, y mani-
 festó, habia llegado a su noticia la presente
 Relación, y q. no le era en su ánimo perjudi-
 car a la fábrica de esta Parroquia, y por lo tanto
 le era su voluntad substraer esta disputando de
 otros Ornamentos, y deudas que pertenecen
 al expresado convento, hasta tanto que sea
 llegado el caso de tener comunidad o Iglesia p.^a
 el culto divino, y que en aquel entonçe es tam-
 po en su voluntad de que V. S. conserve en su fa-
 villa los bienes que a ellos pertenecen, mo-
 tivo por el que los dichos señores nada tienen ya
 que exponer, por lo que pedia a V. S. que
 haga así saber al Sr. cura y que se den las gra-
 cias al Sr. Guardian por su debida y
 diligencia en el modo de proceder. Caragena 9.
 de febrero de 1824. Justo Argenteo = J. S. S.
 Vista y entendido el inserto informe por este
 Ayuntamiento. Acuerda: se conforma con el y des-
 de luego se oficio con el Sr. Guardian, dando
 la debida gracia p.^a en debida modo de proceder

